

RESOLUCIÓN N° 006 DE 2022

“Por medio de la cual se compendian y adicionan las funciones de la Vicepresidencia de Cesantías y Crédito y sus Divisiones en Fondo Nacional del Ahorro”

LA PRESIDENTE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO “Carlos Lleras Restrepo”

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 1, numeral 1, literal a) del Acuerdo 2018 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el literal s) del artículo 12 del Decreto 1454 de 1998, por medio de la cual se aprueban los Estatutos del Fondo Nacional del Ahorro, es función de la Junta Directiva asignar funciones y responsabilidades de las dependencias de la Entidad.

Que mediante Acuerdo No. 2018 de 2014, la Junta Directiva en uso de la facultad prevista en el literal w) del artículo 12 del citado Decreto 1454 de 1998, delegó en el presidente del FNA, la función de adoptar, modificar y actualizar las funciones de las dependencias del Fondo Nacional del Ahorro.

Que mediante Resolución No. 064 de 2011, se establecieron las funciones de las dependencias del Fondo Nacional del Ahorro, entre ellas, la Vicepresidencia de Cesantías y Crédito, así como las funciones de sus Divisiones.

Que las funciones de la Vicepresidencia de Cesantías han sido modificadas y adicionadas por las siguientes Resoluciones: 014 de 2012, asigna las funciones relacionadas con Crédito Constructor; 169 de 2013, asigna funciones relacionadas con back office y 016 de 2021, asigna la función de administrar los inmuebles adquiridos para realizar las operaciones de Leasing Habitacional.

Que la Resolución 136 de 2015 establece las funciones de la División de Cartera del FNA dentro de las que se encuentra la relacionada con la administración de garantías.

Que se hace necesario adicionar las funciones de la Vicepresidencia de Cesantías y Crédito con el fin de fortalecer el proceso de administración de las garantías de los créditos otorgados por el Fondo Nacional del Ahorro, para lo cual se asigna la función relacionada con la administración de garantías que actualmente se encuentra en la División de Cartera a la Vicepresidencia de Cesantías y Crédito. Igualmente, es necesario fortalecer el proceso en la Vicepresidencia de Cesantías y Crédito, mediante la unificación de las diferentes resoluciones que regulan las funciones de la Vicepresidencia y sus Divisiones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN N° 006 DE 2022

“Por medio de la cual se compendian y adicionan las funciones de la Vicepresidencia de Cesantías y Crédito y sus Divisiones en Fondo Nacional del Ahorro”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. Compendiar y adicionar las funciones de la Vicepresidencia de Cesantías y Crédito y de las Divisiones de Créditos, Cesantías y Afiliados y Entidades, en los términos descritos en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES VICEPRESIDENCIA DE CESANTÍAS Y CRÉDITO. Las funciones de la Vicepresidencia de Cesantías y Crédito quedarán así:

- a. Asistir a la Presidencia en la formulación de políticas y estrategias para la administración eficiente de los productos cesantías, ahorro y crédito, de los afiliados del Fondo Nacional del Ahorro.
- b. Dirigir y orientar la elaboración de planes y programas para la adecuada administración de los productos del Fondo Nacional del Ahorro.
- c. Dirigir y controlar los procesos operativos de administración de cuentas y pago de los productos cesantías y ahorro voluntario contractual, del Fondo Nacional del Ahorro.
- d. Controlar que la distribución de los recursos y el presupuesto asignado a las regiones geográficas del país por concepto de crédito, así como la calificación de las solicitudes de crédito se realicen de conformidad a las normas vigentes.
- e. Ejecutar y controlar los procedimientos definidos para administración de cuentas y pago de los productos cesantías y ahorro voluntario contractual.
- f. Rendir a la Presidencia los informes que le sean solicitados.
- g. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.
- h. Diseñar la estrategia de comercialización del producto Crédito Constructor.
- i. Dirigir la realización de las actividades comerciales, de análisis comercial, técnico-financiero y operacional, para la ejecución del producto Crédito Constructor en el Fondo Nacional del Ahorro.
- j. Controlar el resultado de la Gestión del producto Crédito Constructor, para lo cual rendirá ante la Presidencia y la Junta Directiva de la Entidad, los informes que éstos soliciten.
- k. Orientar la mejora continua del producto Crédito Constructor, con base en el monitoreo permanente de su desempeño en el mercado,
- l. Dirigir, controlar y velar por la ejecución de los aspectos operativos de la Tesorería, relacionados estrictamente con las operaciones del portafolio de inversiones.
- m. Administrar los inmuebles del Fondo Nacional del Ahorro adquiridos para realizar las operaciones de leasing habitacional.
- n. Ejecutar los tramites y actividades pertinentes derivados del contrato de leasing habitacional destinado a la adquisición de vivienda familiar y no familiar, en relación con el subarriendo, mejora o modificación del activo, cesión, transferencia, sustitución, inclusión y exclusión de locatario del contrato leasing.
- o. Desarrollar las actividades relacionadas con el registro, control y seguimiento de las garantías de los créditos otorgados por el FNA, determinando su trazabilidad, adecuada conservación, integralidad y valoración con observancia de las normas

RESOLUCIÓN N° 006 DE 2022

“Por medio de la cual se compendian y adicionan las funciones de la Vicepresidencia de Cesantías y Crédito y sus Divisiones en Fondo Nacional del Ahorro”

vigentes.

- p. Ejecutar actividades de revisión documental previas al inicio del estudio de productos de crédito vivienda y de la vinculación por afiliación por Cesantías y/o Ahorro Voluntario Contractual de las solicitudes de los consumidores financieros, asegurando el cumplimiento de los requisitos y políticas exigidas por el Fondo.

ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES DIVISIÓN AFILIADOS Y ENTIDADES Las funciones de la División Afiliados y Entidades corresponden a:

- a. Coordinar y controlar el proceso de aporte de cesantías y captación de Ahorro Voluntario Contractual.
- b. Ejecutar y controlar los procedimientos definidos para el aporte y reporte de Cesantías y captación de Ahorro Voluntario Contractual.
- c. Establecer mecanismos de comunicación, tanto con empleadores como con afiliados por Ahorro Voluntario Contractual, que permitan garantizar el óptimo recaudo de sus aportes y de su ahorro, respectivamente.
- d. Control y seguimiento al recaudo de AVC a través de los Bancos convenio y su acreditación en las cuentas individuales de cada cliente.
- e. Actualizar la base de datos de empleadores, de acuerdo con las categorías definidas.
- f. Generar los reportes de información sobre saldos pendientes de pago de aportes de cesantías e intereses, de las entidades vinculadas y hacer los requerimientos necesarios a la Oficina Jurídica para el cobro efectivo de los mismos.
- g. Rendir a la Vicepresidencia de Cesantías y Crédito los informes que le sean solicitados.
- h. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES DIVISIÓN DE CESANTÍAS. Las funciones de la División de Cesantías, las cuales se fijan así:

- a. Elaborar y proponer a la Vicepresidencia de Cesantías y Crédito, los planes y programas para la adecuada administración de los productos de Cesantías y Ahorro Voluntario Contractual del Fondo Nacional del Ahorro, de acuerdo con los objetivos institucionales.
- b. Dirigir, coordinar, ejecutar y controlar la administración de cuentas y pago de Cesantías y Ahorro Voluntario Contractual, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- c. Ejercer control sobre los estados de cuenta individual de cada afiliado.
- d. Rendir a la Vicepresidencia de Cesantías y Crédito los informes que le sean solicitados.
- e. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO QUINTO: FUNCIONES DIVISIÓN DE CRÉDITO. Las funciones de la División Crédito corresponden a:

- a. Dirigir, implementar y controlar las actividades que garanticen un proceso de

RESOLUCIÓN N° 006 DE 2022

“Por medio de la cual se compendian y adicionan las funciones de la Vicepresidencia de Cesantías y Crédito y sus Divisiones en Fondo Nacional del Ahorro”

- crédito eficiente, oportuno, transparente y de calidad, tanto para vivienda como para educación.
- b. Realizar los estudios necesarios para determinar la distribución de los recursos y el presupuesto que se deban asignar a las regiones geográficas del país por concepto de crédito, supervisar la calificación de las solicitudes de crédito y presentar los informes pertinentes.
 - c. Coordinar y controlar las labores relacionadas con la legalización de los créditos y cancelación de hipotecas constituidas a favor del Fondo, diferentes a las que se realizan por cancelación de créditos.
 - d. Coordinar y controlar el proceso de desembolso de crédito para vivienda y educación.
 - e. Coordinar y controlar la recepción de los documentos requeridos para el proceso de giro de cesantías con crédito.
 - f. Supervisar y controlar el cumplimiento de los contratos de prestación de servicios celebrados por el Fondo Nacional del Ahorro para legalización de créditos.
 - g. Rendir a la Vicepresidencia de Cesantías y Crédito los informes que le sean solicitados.
 - h. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los artículos 22, 23, 24 y 25 de la Resolución 064 de 2011, las Resoluciones 014 de 2012, 169 de 2013, 016 de 2021 y los literales b), c), d) y e) del artículo 3 de la Resolución 136 de 2015.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, a los 20 ENE 2022

MARÍA CRISTINA LONDOÑO JUAN
Presidenta

VoBo. Hender Mauricio Suárez
Desarrollo Organizacional

VoBo. Natalia Bustamante Acosta
Oficina Jurídica

VoBo. Yolanda Beatriz Riaño Garzón
División de Gestión Humana

VoBo. Elkin Fernando Marín Marín
Vicepresidencia Financiera

VoBo. Rocio Briceño
Vicepresidencia Cesantías y Crédito

Proyectó: María Alexandra Caycedo G.
Revisó: Juan Carlos Carrillo G.